



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2020-GM/MM

Miraflores,

29 MARZO 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

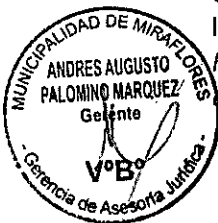
Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así mismo buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado, así como alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cuál es elaborado por la oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió el Plan de Desarrollo de las Personas-2020 (PDP 2020) elaborado por ésta, que cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de Miraflores, designado mediante Resolución de la Alcaldía N°174-2018-A/MM de fecha 26 DE MARZO de 2018, motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, conforme lo dispone el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil: "(...) para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos (...) Locales, la máxima autoridad administrativa es el (...) Gerente Municipal (...)";





Que, en tal sentido, corresponde que el Plan de Desarrollo de las Personas-2020 (PDP 2020) de la Municipalidad de Miraflores sea aprobado por Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en La Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en uso de las atribuciones señaladas en el literal j) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobada por ordenanza N° 475/MM y su modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas- 2020 de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Recursos Humanos ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas-2020 de la Municipalidad de Miraflores debiendo también realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Recursos Humanos presente el Plan de Desarrollo de las Personas-2020 de la Municipalidad de Miraflores a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), conforme a los procedimientos establecidos para ello.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución, y del Plan de Desarrollo de las Personas-2020 de la Municipalidad de Miraflores aprobado por ésta, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESEY CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal